



# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-SO-004-No.047-2017

### EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución";

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global".

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley;

**Que**, el artículo 78 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, indica: "Se entenderá como pertinencia de carreras y programas académicos al cumplimiento del principio constitucional de pertinencia en el sistema de educación superior establecido en el artículo 107 de la LOES, promoviendo la articulación de la oferta formativa, de investigación y de vinculación con la sociedad, con el régimen constitucional del Buen Vivir, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes regionales y locales, los requerimientos sociales en cada nivel territorial y las corrientes internacionales científicas y humanísticas de pensamiento. El CES priorizará la aprobación de carreras y programas académicos en concordancia con los lineamientos de pertinencia establecidos en la respectiva normativa";

**Que**, la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico del CES, determina que una vez habilitada la plataforma informática para la presentación de proyectos de carreras, las IES remitirán al CES, para su aprobación, los proyectos de rediseño de todas sus carreras que se encuentren en estado vigente, de conformidad con el Reglamento respectivo;

**Que**, el artículo 5 del Reglamento de Presentación y Aprobación de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior Presentación de las solicitudes, establece que las instituciones de educación superior presentarán al Consejo de Educación Superior (CES) las solicitudes de aprobación de proyectos de carreras y programas, así como el rediseño de la oferta académica vigente de nivel técnico superior, tecnológico superior o sus equivalentes. y de grado, a través de la plataforma informática para la presentación de proyectos de carreras y programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador.

**Se podrán presentar las siguientes solicitudes:**





# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

- a) Proyecto de carrera o programa nuevo, con el fin de ampliar la oferta académica de nivel técnico superior, tecnológico superior o sus equivalentes, de grado o posgrado. Este nuevo proyecto deberá guardar correspondencia con el principio de pertinencia contemplado en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Régimen Académico, el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador y demás normativa de Educación Superior.
- b) Rediseño de las carreras vigentes con base en la actual normativa de Educación Superior.

**Que,** el artículo 1 del Instructivo al Reglamento de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carrera y Programas de Grado y Postgrado de las Universidades y Escuelas Politécnicas, determina que: "Las universidades y escuelas politécnicas presentarán al Consejo de Educación Superior (CES) las solicitudes de aprobación de proyectos de creación de carreras o programas a través del portal electrónico del CES ( ... );

**Que,** a través de Resoluciones RCU-SE-16-No.055-2016, RCU-SE-16-No.056-2016, RCU-SE-16-No.057-2016, RCU-SE-16-No.058-2016, RCU-SE-16-No.061-2016, RCU-SE-16-No.062-2016, RCU-SE-16-No.068-2016 y RCU-SE-16-No.069-2016, de la sesión extraordinaria del martes 5 de julio de 2016, se aprobó el rediseño o proyecto nuevo de las carreras:

**Agropecuaria:** Rediseño: matriz y extensiones en El Carmen y Chone.

**Mecánica:** Rediseño matriz.

**Tecnologías de la Información:** Rediseño: matriz y en las extensiones El Carmen y Chone.

**Comunicación:** Rediseño matriz.

**Agroindustria:** Rediseño matriz.

**Administración de Empresas:** Rediseño matriz. Extensiones Sucre y Chone: (Nuevo).

**Contabilidad y Auditoría:** Rediseño: matriz y Extensión en El Carmen. Extensión en Sucre (Nuevo)

**Electricidad:** Rediseño matriz

**Que,** mediante oficio No. 471-IF-VA de 9 de mayo de 2017, la Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica, adjunta informe No. VA-CCI-002-2017, suscrito por el Dr. Francisco Mendoza Moreira, miembro del Comité Curricular Institucional, referente a la oferta académica rediseñada por las unidades académicas. El informe está estructurado por: Antecedentes, Novedades Identificadas, Conclusiones y Acciones Recomendadas.

Las conclusiones sugieren:

1. "Codificar las resoluciones de la carrera Administración de Empresas, acogiendo lo dispuesto en el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de títulos emitidos por las instituciones de Educación Superior del Ecuador. Además, señalar por separado la creación de la carrera como NUEVO en las extensiones Sucre y Chone.
2. Codificar las resoluciones de la carrera Agropecuaria, acogiendo lo dispuesto en el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de títulos emitidos por las instituciones





# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

de Educación Superior del Ecuador. Además, señalar por separado la creación de la carrera como REDISEÑO en las extensiones en Chone y El Carmen.

3. Codificar la resolución de la carrera: *Tecnologías de la Información*, acogiendo lo dispuesto en el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de títulos emitidos por las instituciones de educación superior del Ecuador. Además, señalar por separado el REDISEÑO en las extensiones en Chone y El Carmen".
4. Codificar la resolución de la carrera: *Contabilidad y Auditoría*, acogiendo lo dispuesto en el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de títulos emitidos por las Instituciones de Educación Superior del Ecuador. Además, señalar por separado (un artículo por cada extensión) la carrera NUEVA en la extensión Sucre y REDISEÑO en la extensión El Carmen.
5. Codificar las resoluciones de las carreras: *Agroindustria, Electricidad y Comunicación*, acogiendo lo dispuesto en el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de títulos emitidos por las Instituciones de Educación Superior del Ecuador.

### Acciones Recomendadas

"1. Derivar al Órgano Colegiado Académico Superior el presente informe para su conocimiento y aprobación" (...);

**Que**, es necesario cumplir con lo determinado en el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, expedido por el CES; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la Universidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por conocido y acogido el informe del Comité Curricular Institucional, referente a la codificación de las resoluciones RCU-SE-16-No.055-2016, RCU-SE-16-No.056-2016, RCU-SE-16-No.057-2016, RCU-SE-16-No.058-2016, RCU-SE-16-No.061-2016, RCU-SE-16-No.062-2016, RCU-SE-16-No.068-2016 y RCU-SE-16-No.069-2016, de la décima sexta sesión extraordinaria del martes 5 de julio de 2016;

**Artículo 2.-** Codificar las resoluciones del Órgano Colegiado Académico Superior que constan en el artículo 1.- de esta resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **RCU-SE-16-No.055-2016(codificada)**

**Artículo 1.-** Dar por conocido y acogido el informe del Consejo Académico de la Universidad, referente al Rediseño Curricular de la carrera Agropecuaria.

(Artículo reformado mediante la presente resolución).





## Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

### CONSEJO UNIVERSITARIO

**Artículo 2.-** Aprobar el proyecto de rediseño curricular de la Carrera Agropecuaria presentado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias con el siguiente detalle:

<b>Tipo de trámite:</b>	Rediseño
<b>Nombre actual de la carrera:</b>	Ingeniería Agropecuaria
<b>Campo amplio:</b>	Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria
<b>Campo específico:</b>	Agricultura
<b>Campo detallado:</b>	Producción agrícola y ganadera
<b>Carrera:</b>	Agropecuaria
<b>Titulación:</b>	Ingeniero/a Agropecuaria/o
<b>Tipo de formación:</b>	Ingeniería
<b>Modalidad de estudio:</b>	Presencial
<b>Número total de horas:</b>	8000
<b>Número de paralelo:</b>	3
<b>Número máximo de estudiantes por paralelo:</b>	30
<b>Lugar donde se impartirá la carrera:</b>	Sede matriz – Manta

(Artículo reformado mediante la presente resolución).

**Artículo 3.-** Aprobar el trámite de la Carrera Agropecuaria presentado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias con el siguiente detalle:

<b>Tipo de trámite:</b>	Rediseño
<b>Nombre actual de la carrera:</b>	Ingeniería Agropecuaria
<b>Campo amplio:</b>	Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria
<b>Campo específico:</b>	Agricultura
<b>Campo detallado:</b>	Producción agrícola y ganadera
<b>Carrera:</b>	Agropecuaria
<b>Titulación:</b>	Ingeniero/a Agropecuaria/o
<b>Tipo de formación:</b>	Ingeniería
<b>Modalidad de estudio:</b>	Presencial
<b>Número total de horas:</b>	8000
<b>Número de paralelo:</b>	1
<b>Número máximo de estudiantes por paralelo:</b>	35
<b>Lugar donde se impartirá la carrera:</b>	Extensión El Carmen

(Artículo agregado mediante la presente resolución).

**Artículo 4.-** Aprobar el trámite de la Carrera Agropecuaria presentado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias con el siguiente detalle:





# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

<b>Tipo de trámite:</b>	Rediseño
<b>Nombre actual de la carrera:</b>	Ingeniería Agropecuaria
<b>Campo amplio:</b>	Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria
<b>Campo específico:</b>	Agricultura
<b>Campo detallado:</b>	Producción agrícola y ganadera
<b>Carrera:</b>	Agropecuaria
<b>Titulación:</b>	Ingeniero/a Agropecuaria/o
<b>Tipo de formación:</b>	Ingeniería
<b>Modalidad de estudio:</b>	Presencial
<b>Número total de horas:</b>	8000
<b>Número de paralelo:</b>	1
<b>Número máximo de estudiantes por paralelo:</b>	35
<b>Lugar donde se impartirá la carrera:</b>	Extensión Chone (Artículo agregado mediante la presente resolución).

**Artículo 5.-** La carrera aprobada tendrá un período de vigencia de cinco años, de conformidad con la Disposición General Séptima del Reglamento de Régimen Académico del CES.

**Artículo 6.-** El plan de estudios y la malla curricular de la carrera aprobada constan en el proyecto que se adjunta a la presente Resolución.

### RCU-SE-16-No.056-2016(codificada)

**Artículo 1.-** Dar por conocido y acogido el informe del Consejo Académico de la Universidad, referente al Rediseño Curricular de la carrera Mecánica.  
(Artículo reformado mediante la presente resolución).

**Artículo 2.-** Aprobar el proyecto de rediseño curricular de la Carrera Mecánica presentado por la Facultad de Ingeniería con el siguiente detalle:

<b>Tipo de trámite:</b>	Rediseño
<b>Nombre actual de la carrera:</b>	Mecánica Naval
<b>Campo amplio:</b>	Ingeniería Industrial y Producción
<b>Campo específico:</b>	Ingeniería Mecánica
<b>Campo detallado:</b>	Diseño, Fabricación y Mantenimiento
<b>Carrera:</b>	Mecánica
<b>Titulación:</b>	Ingeniero Mecánico





# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

<b>Tipo de formación:</b>	Ingeniería
<b>Modalidad de estudio:</b>	Presencial
<b>Número total de horas:</b>	8000
<b>Número de paralelo:</b>	2
<b>Número máximo de estudiantes por paralelo:</b>	35
<b>Lugar donde se impartirá la carrera:</b>	Sede matriz – Manta

(Artículo reformado mediante la presente resolución).

**Artículo 3.-** La carrera aprobada tendrá un período de vigencia de cinco años, de conformidad con la Disposición General Séptima del Reglamento de Régimen Académico del CES.

**Artículo 4.-** El plan de estudios y la malla curricular de la carrera aprobada constan en el proyecto que se adjunta a la presente Resolución.

### **RCU-SE-16-No.057-2016(codificada)**

**Artículo 1.-** Dar por conocido y acogido el informe del Consejo Académico de la Universidad, referente al Rediseño Curricular de la carrera Tecnologías de la Información.

(Artículo reformado mediante la presente resolución).

**Artículo 2.-** Aprobar el proyecto de rediseño curricular de la Carrera Tecnologías de la Información por la Facultad de Ciencias Informáticas con el siguiente detalle:

<b>Tipo de trámite:</b>	Rediseño
<b>Nombre actual de la carrera:</b>	Ingeniería en Sistemas
<b>Campo amplio:</b>	Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
<b>Campo específico:</b>	Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
<b>Campo detallado:</b>	Diseño y administración de redes y bases de datos (Carreras de grado a tecnologías de la información)
<b>Carrera:</b>	Tecnologías de la Información
<b>Titulación:</b>	Ingeniero/a en Tecnologías de la Información
<b>Tipo de formación:</b>	Ingenierías
<b>Modalidad de estudio:</b>	Presencial
<b>Número total de horas:</b>	8000
<b>Número de paralelo:</b>	3
<b>Número máximo de estudiantes por paralelo:</b>	35
<b>Lugar donde se impartirá la carrera:</b>	Sede matriz – Manta





# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

(Artículo reformado mediante la presente resolución).

**Artículo 3.-** Aprobar el trámite de la Carrera Tecnologías de la Información presentado por la Facultad de Ciencias Informáticas con el siguiente detalle:

<b>Tipo de trámite:</b>	Rediseño
<b>Nombre actual de la carrera:</b>	Ingeniería en Sistemas
<b>Campo amplio:</b>	Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
<b>Campo específico:</b>	Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
<b>Campo detallado:</b>	Diseño y administración de redes y bases de datos (Carreras de grado a tecnologías de la información)
<b>Carrera:</b>	Tecnologías de la Información
<b>Titulación:</b>	Ingeniero/a en Tecnologías de la Información
<b>Tipo de formación:</b>	Ingenierías
<b>Modalidad de estudio:</b>	Presencial
<b>Número total de horas:</b>	8000
<b>Número de paralelo:</b>	1
<b>Número máximo de estudiantes por paralelo:</b>	35
<b>Lugar donde se impartirá la carrera:</b>	Extensión Chone

(Artículo agregado mediante la presente resolución).

**Artículo 4.-** Aprobar el trámite de la Carrera Tecnologías de la Información presentado por la Facultad de Ciencias Informáticas con el siguiente detalle:

<b>Tipo de trámite:</b>	Rediseño
<b>Nombre actual de la carrera:</b>	Ingeniería en Sistemas
<b>Campo amplio:</b>	Tecnologías de la Información y la Comunicación(TIC)
<b>Campo específico:</b>	Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
<b>Campo detallado:</b>	Diseño y administración de redes y bases de datos (Carreras de grado a tecnologías de la información)
<b>Carrera:</b>	Tecnologías de la Información
<b>Titulación:</b>	Ingeniero/a en Tecnologías de la Información
<b>Tipo de formación:</b>	Ingenierías
<b>Modalidad de estudio:</b>	Presencial
<b>Número total de horas:</b>	8000





# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

**Número de paralelo:** 1  
**Número máximo de estudiantes por paralelo:** 35  
**Lugar donde se impartirá la carrera:** Extensión El Carmen  
(Artículo agregado mediante la presente resolución).

**Artículo 5.-** La carrera aprobada tendrá un período de vigencia de cinco años, de conformidad con la Disposición General Séptima del Reglamento de Régimen Académico del CES.

**Artículo 6.-** El plan de estudios y la malla curricular de la carrera aprobada constan en el proyecto que se adjunta a la presente Resolución.

### **RCU-SE-16-No.058-2016(codificada)**

**Artículo 1.-** Dar por conocido y acogido el informe del Consejo Académico de la Universidad, referente al Rediseño Curricular de la carrera Comunicación.  
(Artículo reformado mediante la presente resolución).

**Artículo 2.-** Aprobar el proyecto de rediseño curricular de la Carrera Comunicación por la Facultad de Ciencias de la Comunicación con el siguiente detalle:

<b>Tipo de trámite:</b>	Rediseño
<b>Nombre actual de la carrera:</b>	Comunicación con mención Periodismo
<b>Campo amplio:</b>	Ciencias Sociales, Periodismo e Información
<b>Campo específico:</b>	Periodismo e Información
<b>Campo detallado:</b>	Periodismo y Reportajes
<b>Carrera:</b>	Comunicación
<b>Titulación:</b>	Licenciado/a en Comunicación
<b>Tipo de formación:</b>	Licenciaturas
<b>Modalidad de estudio:</b>	Presencial
<b>Número total de horas:</b>	7200
<b>Número de paralelo:</b>	2
<b>Número máximo de estudiantes por paralelo:</b>	35
<b>Lugar donde se impartirá la carrera:</b>	Sede matriz – Manta

(Artículo reformado mediante la presente resolución).

**Artículo 3.-** La carrera aprobada tendrá un período de vigencia de cinco años, de conformidad con la Disposición General Séptima del Reglamento de Régimen Académico del CES.







# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

**Artículo 4.-** El plan de estudios y la malla curricular de la carrera aprobada constan en el proyecto que se adjunta a la presente Resolución.

### **RCU-SE-16-No.061-2016(codificada)**

**Artículo 1.-** Dar por conocido y acogido el informe del Consejo Académico de la Universidad, referente al Rediseño Curricular de la carrera Agroindustria.  
(Artículo reformado mediante la presente resolución).

**Artículo 2.-** Aprobar el proyecto de rediseño curricular de la Carrera Agroindustria presentado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias con el siguiente detalle:

<b>Tipo de trámite:</b>	Rediseño
<b>Nombre actual de la carrera:</b>	Ingeniería Agroindustrial
<b>Campo amplio:</b>	Ingeniería, Industria y Producción
<b>Campo específico:</b>	Industria y Producción
<b>Campo detallado:</b>	Procesamiento de Alimentos
<b>Carrera:</b>	Agroindustria
<b>Titulación:</b>	Ingeniero/a Agroindustrial
<b>Tipo de formación:</b>	Ingeniería
<b>Modalidad de estudio:</b>	Presencial
<b>Número total de horas:</b>	8000
<b>Número de paralelo:</b>	1
<b>Número máximo de estudiantes por paralelo:</b>	35
<b>Lugar donde se impartirá la carrera:</b>	Sede matriz – Manta

(Artículo reformado mediante la presente resolución).

**Artículo 3.-** La carrera aprobada tendrá un período de vigencia de cinco años, de conformidad con la Disposición General Séptima del Reglamento de Régimen Académico del CES.

**Artículo 4.-** El plan de estudios y la malla curricular de la carrera aprobada constan en el proyecto que se adjunta a la presente Resolución.

### **RCU-SE-16-No.062-2016(codificada)**

**Artículo 1.-** Dar por conocido y acogido el informe del Consejo Académico de la Universidad, referente al Rediseño Curricular de la carrera Administración de Empresas.





## Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí CONSEJO UNIVERSITARIO

(Artículo reformado mediante la presente resolución).

**Artículo 2.-** Aprobar el proyecto de rediseño curricular de la Carrera Administración de Empresas presentado por la Facultad de Ciencias Administrativas con el siguiente detalle:

<b>Tipo de trámite:</b>	Rediseño
<b>Nombre actual de la carrera:</b>	Administración de Empresas
<b>Campo amplio:</b>	Administración
<b>Campo específico:</b>	Educación Comercial y Administración
<b>Campo detallado:</b>	Administración
<b>Carrera:</b>	Administración de Empresas
<b>Titulación:</b>	Licenciado/a en Administración de Empresas
<b>Tipo de formación:</b>	Licenciaturas
<b>Modalidad de estudio:</b>	Presencial
<b>Número total de horas:</b>	7200
<b>Número de paralelo:</b>	3
<b>Número máximo de estudiantes por paralelo:</b>	35
<b>Lugar donde se impartirá la carrera:</b>	Sede matriz – Manta

(Artículo reformado mediante la presente resolución).

**Artículo 3.-** Aprobar el trámite de la Carrera Administración de Empresas presentado por la Facultad de Ciencias Administrativas con el siguiente detalle:

<b>Tipo de trámite:</b>	Nuevo
<b>Nombre actual de la carrera:</b>	Administración de Empresas
<b>Campo amplio:</b>	Administración
<b>Campo específico:</b>	Educación Comercial y Administración
<b>Campo detallado:</b>	Administración
<b>Carrera:</b>	Administración de Empresas
<b>Titulación:</b>	Licenciado/a en Administración de Empresas
<b>Tipo de formación:</b>	Licenciaturas
<b>Modalidad de estudio:</b>	Presencial
<b>Número total de horas:</b>	7200
<b>Número de paralelo:</b>	1
<b>Número máximo de estudiantes por paralelo:</b>	35
<b>Lugar donde se impartirá la carrera:</b>	Extensión – Sucre

(Artículo agregado mediante la presente resolución).





# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

**Artículo 4.-** Aprobar el trámite de la Carrera Administración de Empresas presentado por la Facultad de Ciencias Administrativas con el siguiente detalle:

<b>Tipo de trámite:</b>	Nuevo
<b>Nombre actual de la carrera:</b>	Administración de Empresas
<b>Campo amplio:</b>	Administración
<b>Campo específico:</b>	Educación Comercial y Administración
<b>Campo detallado:</b>	Administración
<b>Carrera:</b>	Administración de Empresas
<b>Titulación:</b>	Licenciado/a en Administración de Empresas
<b>Tipo de formación:</b>	Licenciaturas
<b>Modalidad de estudio:</b>	Presencial
<b>Número total de horas:</b>	7200
<b>Número de paralelo:</b>	1
<b>Número máximo de estudiantes por paralelo:</b>	35
<b>Lugar donde se impartirá la carrera:</b>	Extensión – Chone

(Artículo agregado mediante la presente resolución).

**Artículo 5.-** La carrera aprobada tendrá un período de vigencia de cinco años, de conformidad con la Disposición General Séptima del Reglamento de Régimen Académico del CES.

**Artículo 6.-** El plan de estudios y la malla curricular de la carrera aprobada constan en el proyecto que se adjunta a la presente Resolución.

### **RCU-SE-16-No.068-2016(codificada)**

**Artículo 1.-** Dar por conocido y acogido el informe del Consejo Académico de la Universidad, referente al Rediseño Curricular de la carrera Contabilidad y Auditoría.

(Artículo reformado mediante la presente resolución).

**Artículo 2.-** Aprobar el proyecto de rediseño curricular de la Carrera Contabilidad y Auditoría presentado por la Facultad de Contabilidad y Auditoría con el siguiente detalle:

<b>Tipo de trámite:</b>	Rediseño
<b>Nombre actual de la carrera:</b>	Ingeniería en Contabilidad y Auditoría





# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

<b>Campo amplio:</b>	Administración
<b>Campo específico:</b>	Educación Comercial y Administración
<b>Campo detallado:</b>	Contabilidad y Auditoría
<b>Carrera:</b>	Contabilidad y Auditoría
<b>Titulación:</b>	Licenciado/a en Contabilidad y Auditoría
<b>Tipo de formación:</b>	Licenciaturas
<b>Modalidad de estudio:</b>	Presencial
<b>Número total de horas:</b>	7200
<b>Número de paralelo:</b>	3
<b>Número máximo de estudiantes por paralelo:</b>	35
<b>Lugar donde se impartirá la carrera:</b>	Sede matriz – Manta

(Artículo reformado mediante la presente resolución).

**Artículo 3.-** Aprobar el trámite de la Carrera Contabilidad y Auditoría presentado por la Facultad de Contabilidad y Auditoría con el siguiente detalle:

<b>Tipo de trámite:</b>	Nuevo
<b>Nombre actual de la carrera:</b>	Ingeniería en Contabilidad y Auditoría
<b>Campo amplio:</b>	Administración
<b>Campo específico:</b>	Educación Comercial y Administración
<b>Campo detallado:</b>	Contabilidad y Auditoría
<b>Carrera:</b>	Contabilidad y Auditoría
<b>Titulación:</b>	Licenciado/a en Contabilidad y Auditoría
<b>Tipo de formación:</b>	Licenciaturas
<b>Modalidad de estudio:</b>	Presencial
<b>Número total de horas:</b>	7200
<b>Número de paralelo:</b>	1
<b>Número máximo de estudiantes por paralelo:</b>	35
<b>Lugar donde se impartirá la carrera:</b>	Extensión – Sucre

(Artículo agregado mediante la presente resolución).

**Artículo 4.-** Aprobar el trámite de la Carrera Contabilidad y Auditoría presentado por la Facultad de Contabilidad y Auditoría con el siguiente detalle:

<b>Tipo de trámite:</b>	Rediseño
<b>Nombre actual de la carrera:</b>	Ingeniería en Contabilidad y Auditoría
<b>Campo amplio:</b>	Administración
<b>Campo específico:</b>	Educación Comercial y Administración





## Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí CONSEJO UNIVERSITARIO

<b>Campo detallado:</b>	Contabilidad y Auditoría
<b>Carrera:</b>	Contabilidad y Auditoría
<b>Titulación:</b>	Licenciado/a en Contabilidad y Auditoría
<b>Tipo de formación:</b>	Licenciaturas
<b>Modalidad de estudio:</b>	Presencial
<b>Número total de horas:</b>	7200
<b>Número de paralelo:</b>	1
<b>Número máximo de estudiantes por paralelo:</b>	35
<b>Lugar donde se impartirá la carrera:</b>	Extensión –El Carmen

(Artículo agregado mediante la presente resolución).

**Artículo 5.-** La carrera aprobada tendrá un período de vigencia de cinco años, de conformidad con la Disposición General Séptima del Reglamento de Régimen Académico del CES.

**Artículo 6.-** El plan de estudios y la malla curricular de la carrera aprobada constan en el proyecto que se adjunta a la presente Resolución.

### **RCU-SE-16-No.069-2016(codificada)**

**Artículo 1.-** Dar por conocido y acogido el informe del Consejo Académico de la Universidad, referente al Rediseño Curricular de la carrera de Electricidad.  
(Artículo reformado mediante la presente resolución).

**Artículo 2.-** Aprobar el proyecto de rediseño curricular de la Carrera Electricidad presentado por la Facultad de Ingeniería con el siguiente detalle:

<b>Tipo de trámite:</b>	Rediseño
<b>Nombre actual de la carrera:</b>	Ingeniería Eléctrica
<b>Campo amplio:</b>	Ingeniería, Industria y Construcción
<b>Campo específico:</b>	Ingeniería y profesiones afines
<b>Campo detallado:</b>	Electricidad y energía
<b>Carrera:</b>	Electricidad
<b>Titulación:</b>	Ingeniero/a Eléctrico
<b>Tipo de formación:</b>	Ingeniería
<b>Modalidad de estudio:</b>	Presencial
<b>Número total de horas:</b>	8000
<b>Número de paralelo:</b>	2
<b>Número máximo de estudiantes por paralelo:</b>	35





# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

**Lugar donde se impartirá la carrera:** Sede matriz – Manta  
(Artículo reformado mediante la presente resolución).

**Artículo 3.-** La carrera aprobada tendrá un período de vigencia de cinco años, de conformidad con la Disposición General Séptima del Reglamento de Régimen Académico del CES.

**Artículo 4.-** El plan de estudios y la malla curricular de la carrera aprobada constan en el proyecto que se adjunta a la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Remitir las codificaciones de las resoluciones de los proyectos de los rediseños de las carreras de: Agropecuaria, Mecánica, Tecnologías de la Información, Comunicación, Agroindustria, Administración de Empresas, Contabilidad y Auditoría y Electricidad al Consejo de Educación Superior.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución contiene la codificación de las resoluciones RCU-SE-16-No.055-2016, RCU-SE-16-No.056-2016, RCU-SE-16-No.057-2016, RCU-SE-16-No.058-2016, RCU-SE-16-No.061-2016, RCU-SE-16-No.062-2016, RCU-SE-16-No.068-2016 y RCU-SE-16-No.069-2016, tomadas por el Pleno del Honorable Consejo Universitario de la sesión extraordinaria del martes 5 de julio de 2016, referentes a los rediseños de las carreras:

**Agropecuaria:** Rediseño: matriz y extensiones El Carmen y Chone.

**Mecánica:** Rediseño matriz.

**Tecnologías de la Información:** Rediseño: matriz y extensiones El Carmen y Chone.

**Comunicación:** Rediseño matriz.

**Agroindustria:** Rediseño matriz.

**Administración de Empresas:** Rediseño matriz. Extensiones Sucre y Chone (Nuevo).

**Contabilidad y Auditoría:** Rediseño matriz y Extensión en El Carmen. Extensión en Sucre (Nuevo).

**Electricidad:** Rediseño matriz.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Educación Superior.

**SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la universidad.

**TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la universidad.

**CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa de la universidad.





# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.
- SEXTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Decano de la Facultad de Ingeniería.
- SÉPTIMA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Decano de la Facultad de Ciencias Informáticas.
- OCTAVA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas.
- NOVENA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Decano de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.
- DÉCIMA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.
- DÉCIMA PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los Departamentos de Evaluación Interna, Planeamiento Académico, Dirección Financiera, Dirección de Administración del Talento Humano y Procuraduría y Fiscalía.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los treinta y un días del mes de mayo de 2017, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Honorable Consejo Universitario, del año en curso.

**Dr. Miguel Camino Solórzano**  
Rector de la Universidad



**Lcdo. Pedro Roca Piloso, Mg.**  
Secretario General

